
	INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, CONFIDENCIALIDAD, TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD DE LA DIRECCIÓN EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD	Código PO-DEC-001
		Revisión No. 2
POLÍTICA		
Fecha de Emisión: 17/11/2017		Página 1 de 8

CONTENIDO

1.	OBJETIVO	2
2.	ALCANCE	2
3.	DEFINICIONES	2
4.	DECLARACIÓN	3
4.2.1	Independencia	4
4.2.2	Imparcialidad	5
4.2.3	Confidencialidad	6
4.2.4	Transparencia	6
4.2.5	Integridad y Estabilidad	6
5.	REFERENCIAS	7
6.	REGISTROS	7
7.	NOTIFICACION DE CAMBIO.....	8
8.	ANEXOS	8

Elaborado por: <hr/> Coordinador de Aseguramiento de la Calidad	Revisado por: <hr/> Director Evaluación de la Conformidad	Aprobado por: <hr/> Director General
--	--	--

La versión vigente de este documento está disponible en la página web del INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL) <http://www.indocal.gob.do>, por favor verificar vigencia antes de uso.

	INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, CONFIDENCIALIDAD, TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD DE LA DIRECCIÓN EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD	Código PO-DEC-001
		Revisión No. 2
POLÍTICA		
Fecha de Emisión: 17/11/2017		Página 2 de 8

1. OBJETIVO

Describir las orientaciones generales de la Dirección Evaluación de la Conformidad del INDOCAL en la operación de los procesos de certificación de su Sistema de Evaluación de la Conformidad.

2. ALCANCE

Se aplica a todas las actividades de certificación de productos y sistemas de gestión desarrolladas por la Dirección Evaluación de la Conformidad del INDOCAL.

3. DEFINICIONES


3.1 Imparcialidad: Presencia de objetividad.

3.2 INDOCAL: Instituto Dominicano para la Calidad.

3.3 Certificación: Atestación de tercera parte relativa a productos, procesos, sistemas o personas.

3.4 Evaluación de la Conformidad: Demostración de que se cumplen los requisitos especificados relativos a un producto, proceso, sistema, persona u organismo.

3.5 Comité de Certificación: Conjunto de técnicos internos del INDOCAL cuya conformación ha sido definida por INDOCAL para el análisis y toma de decisión sobre las certificaciones basado en las informaciones de la evaluación e independientes a esta y la aplicación de sanciones.

	INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, CONFIDENCIALIDAD, TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD DE LA DIRECCIÓN EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD	Código PO-DEC-001
		Revisión No. 2
POLÍTICA		
Fecha de Emisión: 17/11/2017		Página 3 de 8

4. DECLARACIÓN

4.1 El Instituto Dominicano para la Calidad —INDOCAL— y su alta dirección, conscientes y comprometidos con la prestación de servicios de Evaluación de la Conformidad que garanticen su independencia, imparcialidad, confidencialidad, transparencia e integridad de una manera efectiva, diligente, no discriminatoria, rechazando cualquier situación, aspecto, actividad o elemento que pueda comprometer o poner en riesgo cualquiera de los aspectos antes señalados, o que generen conflictos de intereses declara y se hace responsable del cumplimiento de los aspectos antes señalados en el ejercicio de sus actividades en la prestación de sus servicios de Evaluación de la Conformidad en Inspección, Certificación de Productos y Certificación de Sistemas.

4.1.1 El INDOCAL no emite certificados, dictámenes, actas, informes o cualquier otro documento:


- a) respecto a bienes, servicios, procesos, métodos, sistemas o prácticas comerciales, industriales o de servicios que no hayamos evaluado o que hayamos evaluado de manera incompleta;
- b) que no reflejen los resultados objetivos y correctos de la evaluación;
- c) que no se apeguen a las normas o procedimientos de evaluación de la conformidad aplicables.
- d) de los que tengamos conocimiento que se basen en documentos falsos, apócrifos o alterados, o en información falsa, incorrecta o incompleta; que contengan información falsa o errónea;

4.1.2 INDOCAL no autoriza el uso de sellos, hologramas, distintivos o cualquier tipo de marca que indique o sugiera el cumplimiento con normas oficiales dominicanas (reglamentos), normas dominicanas, normas o lineamientos internacionales o de otros países, o cualquier otro requisito o especificación, a menos que haya evaluado la conformidad con él o los productos, servicios, procesos, métodos, sistemas o prácticas comerciales, industriales o de servicios en cuestión y los resultados sustenten debidamente el cumplimiento o la conformidad con tales instrumentos, requisitos o especificaciones.

4.1.3 Ofrecemos a nuestros clientes, clientes potenciales, usuarios y al público en general información veraz y exacta sobre los campos de nuestra competencia técnica, capacidades, alcances de la acreditación y aprobación, cuando sea aplicable, que nos hayan sido conferidas, incluso al participar en licitaciones públicas u otro tipo de concursos.

4.1.4 No incurrimos en prácticas fraudulentas o que puedan inducir a error al consumidor, a nuestros clientes o a clientes potenciales, a las autoridades o a otras personas que puedan basarse o confiar en nuestros certificados, dictámenes, actas,

La versión vigente de este documento está disponible en la página web del INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL) <http://www.indocal.gob.do>, por favor verificar vigencia antes de uso.

	INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, CONFIDENCIALIDAD, TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD DE LA DIRECCIÓN EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD	Código PO-DEC-001
		Revisión No. 2
POLÍTICA		
Fecha de Emisión: 17/11/2017		Página 4 de 8

informes o cualquier otro documento o información, o en los resultados de nuestras evaluaciones.

4.1.5 Este instituto no difama a otros organismos de evaluación de la conformidad acreditados o no acreditados, organismos de acreditación u otras entidades ligadas al sistema de calidad, ni hace declaraciones falsas o engañosas sobre ellos. Cualquier declaración sobre otros organismos de evaluación de la conformidad acreditados está basada en datos actuales, exactos y verificables. Toda nuestra participación el mercado se realiza de forma leal y de acuerdo con los más altos estándares éticos.

4.1.6 El INDOCAL se somete continuamente a evaluaciones nacionales e internacionales para garantizar que opera sus procesos de acuerdo a las disposiciones normativas, reglamentarias y éticas pertinentes en el campo de evaluación de la conformidad.

4.1.7 En caso de que usted identifique algún funcionario, agente, representante, socio o asociado del INDOCAL esté en transgrediendo cualquiera de las declaraciones en este documento, por favor notifíquelo inmediatamente al correo decindocal@indocal.gob.do o al teléfono 809 686 2205 junto con las pruebas objetivas que sustenten la denuncia.


4.2 Nuestros colaboradores y todo el personal empleado directo, indirecto, o subcontratado involucrado en los Servicios de Evaluación de la Conformidad, han firmado un acuerdo a través del cual manifiestan que entienden, comparten y se comprometen a cumplir con esta política e informar oportunamente cualquier situación que incumpla o ponga en riesgo el cumplimiento de la misma en el desarrollo de sus labores. A continuación se presentan los componentes de la política:

4.2.1 **Independencia**

a) La Ley 166-12 de julio de 2012, crea el Sistema Dominicano para la Calidad, SIDOCAL. En el Artículo 38, crea al Instituto Dominicano para la Calidad, INDOCAL, en sustitución de la Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad (DIGENOR); convirtiéndose en la autoridad nacional responsable de la normalización y de la metrología científica, industrial y química, así como de las operaciones técnicas propias de la metrología legal o reglamentaria.

b) El INDOCAL está adscrito al Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y es componente estructural fundamental del Consejo Dominicano para la Calidad, CODOCA; descentralizado, de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y fondos propios, con autonomía administrativa, económica, financiera, técnica y operativa, con sede central en la ciudad de Santo Domingo y competencia a nivel nacional.

c) El Consejo Directivo del Instituto Dominicano para la Calidad (CODOCA), está integrado por representantes de los sectores tanto público como privado, trabajando a beneficio de la institución y promoviendo la imparcialidad en cada uno de sus servicios.

	INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, CONFIDENCIALIDAD, TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD DE LA DIRECCIÓN EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD	Código PO-DEC-001
		Revisión No. 2
POLÍTICA		
Fecha de Emisión: 17/11/2017		Página 5 de 8

d) INDOCAL posee procedimientos que describen las actividades específicas de la Dirección Evaluación de la Conformidad, de manera que las demás funciones del instituto, en el marco del sistema dominicano para la calidad no comprometan la imparcialidad, integridad y confidencialidad de sus servicios.

4.2.2 Imparcialidad

a) La Dirección Evaluación de la Conformidad identifica, evalúa y toma acciones sobre los riesgos que pudieran tener efecto sobre su imparcialidad de manera continua y sistemática. La información generada es suministrada a los mecanismos de imparcialidad según lo establecido en el *Reglamento del Comité de Imparcialidad (OD-DEC-005)*.

b) Los procesos de certificación de producto o sistema realizados por la Dirección Evaluación de la Conformidad del INDOCAL no se hacen más simples, fáciles, rápidos o menos onerosos, cuando nuestros clientes utilizan los servicios y/o productos de organizaciones, profesionales, consultores, o cualquier otra entidad determinada u otra área del INDOCAL, con la cual se tenga algún tipo de relación de naturaleza directa o indirecta, esto es independientemente del tipo de producto y/o servicio que ofrezca dicho ente u área.


c) El INDOCAL no desarrolla directamente, ni a través de terceros, actividades de consultoría o asesoría en el diseño, la implementación o el mantenimiento de sistemas de gestión; ni en el diseño, fabricación, instalación, distribución, implementación u operación, según los casos aplicables, de los objetos de evaluación de la conformidad para el cumplimiento de la conformidad de los mismos.

4.2.2.1 Para asegurarnos de que no hay conflicto de intereses con la certificación del objeto de evaluación de la conformidad, respecto a su personal interno o externo, verifica durante la planificación del servicio cualquier tipo de relacionamiento previo y/o actual y el riesgo que este representa para la imparcialidad e integridad del proceso, aplicando los controles que considere necesarios; algunas de las directrices generales de la institución son las siguientes:

a) Cuando una relación amenaza la imparcialidad, tomamos acciones para minimizar o eliminar el riesgo asociado a dicha amenaza.

b) No ofrecemos servicios de consultoría ni auditoría interna a nuestros clientes.

c) Aseguramos a través de nuestro proceso de programación de evaluaciones, el no asignar evaluadores que hayan desarrollado servicios de asesoría o consultoría, directos o indirectos, dentro de los últimos dos años en la organización a ser certificada o inspeccionada. Véase *Reglamento Sobre Otorgamiento, Supervisión y Uso de las Marcas de Conformidad del INDOCAL, Con Normas y/o Reglamentos Técnicos Aplicables (OD-DEC-003)* y/o *Reglamento Sobre Otorgamiento, Mantenimiento, Renovación del*

	INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, CONFIDENCIALIDAD, TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD DE LA DIRECCIÓN EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD	Código PO-DEC-001
		Revisión No. 2
POLÍTICA		
Fecha de Emisión: 17/11/2017		Página 6 de 8

Certificado de Conformidad INDOCAL; Uso de la Marca de Conformidad para la Certificación de sistemas de Gestión (OD-DEC-006).

d) En las convocatorias del **Comité de Certificación** el **Secretario del Comité de Certificación** verifica que los integrantes a participar en el comité no hayan desarrollado servicios de asesoría o consultoría, directos o indirectos, dentro de los últimos dos años en la organización a ser evaluada. Véase Reglamento del Comité de Certificación de Productos, Procesos y Servicios del Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL) (OD-DEC-004).

4.2.3 Confidencialidad

4.2.3.1 Preservamos la confidencialidad de la información obtenida o creada en el desarrollo de nuestras actividades de Evaluación de la Conformidad mediante contratos de confidencialidad, aplicado en todos los niveles de nuestra estructura, incluidos los comités u organizaciones externas que comparten algún tipo de relación con la Dirección Evaluación de la Conformidad. Toda otra información, a excepción de la que el cliente pone a disposición del público, la información acordada a ser publicada durante el proceso de selección y la que es solicitada a la Dirección Evaluación de la Conformidad por disposiciones legales, es considera como confidencial. En todo caso se informa al cliente, siempre que no haya impedimento de ley, sobre cualquier información a ser compartida con algún tercero.


4.2.3.2 Se han establecido contratos de confidencialidad legalmente vinculantes con nuestro personal empleado directamente y subcontratado.

4.2.4 Transparencia

Las actividades de certificación de la Dirección Evaluación de la Conformidad son realizadas en el marco de los requisitos reglamentarios nacionales aplicables. De forma particular y en coherencia con la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública (No. 200-04)—EX-033—, INDOCAL dispone al libre acceso toda la información sobre su gestión administrativa o cualquier otra información de carácter pública; esto sin comprometer la confidencialidad de la información de nuestros clientes.

4.2.5 Integridad y Estabilidad

4.2.5.1 Las actividades de certificación de la Dirección Evaluación de la Conformidad se realizan de modo no discriminatorio, esto implica que el acceso a nuestros servicios no está condicionado al tamaño, sector, membrecías, asociación o grupo de la organización cliente; tampoco está condicionado por la cantidad de organizaciones certificadas. El alcance y disponibilidad de los servicios de esta institución solo está limitada por la capacidad y/o competencia técnica del personal para realizar las actividades de certificación al tipo de objeto de certificación del solicitante.

	INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, CONFIDENCIALIDAD, TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD DE LA DIRECCIÓN EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD	Código PO-DEC-001
		Revisión No. 2
POLÍTICA		
Fecha de Emisión: 17/11/2017		Página 7 de 8

4.2.5.2 El INDOCAL como elemento esencial del Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL) cuenta cada año con una partida presupuestaria asignada por el gobierno, esto garantiza la estabilidad financiera y la neutralidad en el manejo de las solicitudes de las certificaciones a la Dirección Evaluación de la Conformidad.

Por INDOCAL y en nombre de la Alta Dirección,


Ing. Manuel Guerrero
Director General

5. REFERENCIAS

- a) Norma ISO/IEC 17065 sobre Evaluación de la Conformidad – Requisitos para Organismos que Certifican Productos, Procesos y servicios;
- b) Norma ISO/IEC 17000 Evaluación de la Conformidad _ Vocabulario y Principios Generales;
- c) Reglamento Sobre Otorgamiento, Supervisión y Uso de las Marcas de Conformidad del INDOCAL, Con Normas y/o Reglamentos Técnicos Aplicables (OD-DEC-003);
- d) Reglamento Sobre Otorgamiento, Mantenimiento, Renovación del Certificado de Conformidad INDOCAL; Uso de la Marca de Conformidad para la Certificación de sistemas de Gestión (OD-DEC-006)
- e) Reglamento del Comité de Certificación de Productos, Procesos y Servicios del Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL)—OD-DEC-004—;
- f) Reglamento del Comité de Imparcialidad (OD-DEC-005);
- g) Manual de Uso y Control del Sello de Calidad INDOCAL (MA-DEC-002).

6. REGISTROS

Documento	Registro No.	Responsable	Tiempo de Retención
N/A	N/A	N/A	N/A

	INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, CONFIDENCIALIDAD, TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD DE LA DIRECCIÓN EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD	Código PO-DEC-001
		Revisión No. 2
POLÍTICA		
Fecha de Emisión: 17/11/2017		Página 8 de 8

7. NOTIFICACION DE CAMBIO

Revisión No.	Descripción del/de los Cambio(s)	Razón(es) del/de los cambio(s)
1	Se amplió el alcance al área de certificación de sistemas	Ampliación alcance sistema

8. ANEXOS

No se citan anexos. Se incluye este capítulo para conservar una numeración de capítulos idéntica a la utilizada en otros procedimientos del sistema de gestión de la Dirección Evaluación de la Conformidad.